Ayuntamiento

de **Gijón/Xixón**

NUEVO CAP. VI - ACUERDO REGULADOR

A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2013 – REGIMEN GENERAL

<table>
<tr><td rowspan="3">COMPENSATORIOS</td><td>SANTA RITA (YA NO SE ABONA COMO FESTIVO)
➢ Portal del empleado : permiso “Compensatorios por festivos”</td><td rowspan="2">PLAZO : 31 DE MARZO</td></tr>
<tr><td>FESTIVOS QUE COINCIDAN EN SABADO
➢ Portal del empleado : permiso “Compensatorios por festivos”</td></tr>
<tr><td>BONIFICACION NIVEL 6% ABSENTISMO – pref. de junio a setiembre:
Personal 37 ½ - 50 h. – a disfrutar en Horario Flexible
Personal MD 40h – 24 h. – a disfrutar en Horario Flexible

Excepcionalmente para facilitar conciliación vida familiar y laboral :
Personal 37 ½ - máx. 6 días(máx. : 2+2+2)
Personal MD 40h –máx. 3 días(máx. 2 +1)

Reglas disfrute en días:
- NO + 2 días consecutivos
- NO unirse a : VAC, COMPENS, MOSCOSOS.
- NO : DIAS+ FIN DE SEMANA/FESTIVO + DIAS
- NO : DIAS + FIN DE SEMANA/FESTIVO+ MOSCOSO/COMP

- SI : FIN DE SEMANA + DIAS+ FESTIVO
- SI : PERMISO + DIAS
- SI : FESTIVO + DIAS

➢ Portal del empleado: permiso “Bonificación horaria”</td><td>Hasta el 31 DICIEMBRE</td></tr>
</table>

VACACIONES	22 HABILES (periodo mínimo : 5 días hábiles)	31 NATURALES (periodo mínimo : 7 días naturales)	PLAZO GENERAL
	De los cuales MAXIMO : 5 dias de forma AISLADA. **REGLAS PARA LOS 5 DIAS SUELTOS**: 1- Los 5 días aislados NO podrán UNIRSE a VACACIONES POR DIAS NATURALES : *EJ. VACACIONES DIAS NATURALES:* *+COMPENSATORIO* *+FESTIVO* *+FIN DE SEMANA* ***NO** + <u>DIAS SUELTOS</u>* 2- SÍ : VAC DIAS SUELTOS + MOSCOSOS SÍ: VAC DIAS SUELTOS + COMPENSATORIOS NO : VAC DIAS SUELTOS+ MOSC /COMPENS/ FIN DE SEMANA+ VAC NATUR. 6- PLAZO DIAS SUELTOS : HASTA **31 DE DICIEMBRE**. lo que quede pasa al año siguiente hasta 31/03 unidos en 1 solo periodo, = condiciones vac ordinarias.		31 DE MARZO

ASUNTOS PARTICULARES (MOSCOSOS)	3 DIAS	PLAZO : 31 DE MARZO

- SÍ : VACACIONES ORDINARIAS + COMPENSATORIO + MOSCOSO
- SÍ : VACACIONES ORDINARIAS + FIN DE SEMANA + MOSCOSO
- SÍ : VACACIONES ORDINARIAS + FESTIVO + MOSCOSO
- ---
- NO : VACACIONES ORDINARIAS + MOSCOSOS

SALDOS NEGATIVOS - CREDITO HORARIO PERSONAL	PLAZO
❖ Asuntos particulares (moscosos) correspondientes a cada empleado (portal del empleado : "asuntos propios" – "traspasar tiempo a crédito personal") ❖ Compensatorios generados por exceso de trabajo por necesidades del servicio.(portal del empleado : "compensatorio necesidades del servicio" – "traspasar a crédito personal") ❖ Semana Grande: horas generadas por los días trabajados. (portal del empleado : "reducción de horario" – "Semana grande" – "traspasar tiempo a crédito personal") ❖ Santa Rita: compensatorio generado más la hora y media, si efectivamente se trabaja ese día. (portal del empleado : "compensatorio por festivos" – "traspasar tiempo a crédito personal") ❖ Bolsa de horas como bonificación por índice de absentismo inferior al porcentaje del 6% anual. (portal del empleado : "bonificación horaria " - "traspasar tiempo a crédito personal") ❖ Formación realizada fuera del horario laboral (Portal del empleado "cursos" – "traspasar tiempo a crédito personal" - hasta un máximo de 50 horas anuales para el personal con jornada de 37,5 h. - hasta un máximo de 30 horas para el personal con jornada de 40 horas; REQUISITOS CURSOS DE FORMACIÓN (Estos requisitos serán comprobados por el Servicio de Gestión de RRHH el cual procera a aceptar o rechazar el permiso dependiendo de su cumplimiento) ▪ Los cursos de formación deberán estar relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo o bien ser cursos de formación general, tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales o idiomas. ▪ El certificado aportado de realización del curso deberá estar fotocopiado/escaneado por ambas caras para justificar el contenido del mismo y el nº de horas realizadas. ▪ El periodo de realización del curso deberá ser dentro del año natural al cual se quieren imputar las horas de crédito personal o el año inmediatamente anterior al mismo. ▪ Un mismo curso no podrá utilizarse para incorporar horas en dos años diferentes. ▪ Solo se computaran los cursos realizados fuera de la jornada laboral e impartidos por centros oficiales de formación. ▪ A la bolsa del crédito horario no podrá asignarse parte de un curso realizado aunque éste abarque algunas horas fuera de la jornada laboral. sólo se incluirán cursos realizados íntegramente fuera de la jornada laboral y por su duración total. ▪ Se podrán incluir los cursos de teleformación siempre que no se hayan realizado en el centro de trabajo. El Servicio de Gestión Recursos Humanos comprobará que no se ha accedido a la plataforma de teleformación correspondiente en horario laboral antes de autorizar la inclusión de las horas de formación en la bolsa de crédito personal. ➢ **Para traspasar el saldo del Crédito Personal al mes con saldo negativo - Portal del empleado "Crédito personal llevar a saldo"**	31 de MARZO